

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL Q-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de Gijón, en providencia dictada en juicio de faltas 269/72, por imprudencia, en el que es parte Juan José Nogueroles Alvarez, vecino de Oviedo, carretera del Cristo, 1, titular del vehículo O-152.088, actualmente en ignorado paradero, ha acordado la citación del mismo para asistir al juicio de faltas correspondiente, que tendrá lugar el día siete de junio próximo, a las dieciséis horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos expresados expido la presente en Gijón a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE RIBADESELLA

Don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez Comarcal de Ribadesella, provincia de Oviedo y encargado de su Registro Civil,

Hago saber: Que en méritos del expediente número 90-1971, que se tramita en esta oficina de mi cargo, sobre inscripción de nacimiento, fuera de plazo legal, de Argentina Valdés y Valdés, en virtud de solicitud de su madre, María Valdés Valdés, se ha dictado auto, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, acordándose el archivo de las actuaciones, sin más trámite y decretando la caducidad del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 354 del Reglamento del Registro Civil.

Y para que sirva de notifica-

ción en forma a la promovente, en ignorado paradero, expido el presente, en Ribadesella (Oviedo), a 29 de abril de 1972.—El Encargado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Referencia: C. Colectivos.

Expediente: 22-72.

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Fábrica de Flex de Gijón, y su personal, suscrito el día 29 de marzo de 1972; y,

Resultando: Que por la Organización Sindical se elevó, en fecha 22 de mayo de 1972, a esta Delegación de Trabajo el texto del referido Convenio, juntamente con la documentación reglamentaria, haciéndose constar de modo expreso que las normas del Convenio no tendrán repercusión alguna en los precios.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver lo acordado en el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958, y en el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables no dándose ninguna de las causas de ineficacia a que alude el art. 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y siendo conformes las condiciones pactadas a lo previsto en el Decreto-ley número 22-1969 de 9 de diciembre.

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la

empresa Fábrica de Flex de Gijón, y su personal, suscrito el día 29 de marzo de 1972.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Notificar la presente resolución a las partes interesadas, por conducto de la Delegación Provincial de Sindicatos, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, y Orden de 19 de noviembre de 1962.

Oviedo, 22 de mayo de 1972.
El Delegado de Trabajo.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL NUM. 528, ENTRE LA DIRECCION Y PRODUCTORES DE "FABRICA FLEX" (FALUNORSA), DE GIJON

Acta de otorgamiento

En la Casa Sindical de Gijón, a las trece horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo la presidencia de don Julio Fonseca Rodríguez, asistido del Secretario don Hermilio Ordiz Ordiz, se reúnen las representaciones Económica y Social de "Fábrica Flex" (FALUNORSA), de Gijón, al objeto de suscribir el presente Convenio Colectivo Sindical número 528, entre la Dirección y productores de la mencionada empresa.

Intervienen en la negociación de este pacto los siguientes miembros:

Como representantes legales de la empresa, los vocales titulares don Agustín Arechavala Bilbao y don Luis Piñera Alvarez; y

Como representantes legales de los productores, los vocales titulares don José Antonio Uría Alvarez, don José María Díaz Pérez, don José Sesmiño Encinas y don Arturo Sánchez Calle-

ja, asistiendo asimismo como Asesor Letrado de esta representación Social, don Angel González Pedraz.

Tras las deliberaciones previas, ambas representaciones, por unanimidad de todos sus miembros, acuerdan establecer este Convenio Colectivo Sindical número 528, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.—Extensión. Este Convenio Colectivo afectará a todo el personal de plantilla de esta Fábrica de Gijón, salvo el de alta dirección.

Segunda.—Vigencia. Este Convenio Colectivo tendrá vigencia desde el día uno de enero de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1973, y se entenderá prorrogado por periodos de un año si por cualquiera de las partes interesadas no es denunciado con una antelación de tres meses, como mínimo, a la fecha de su expiración o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Tercera.—Vinculación. En todos los puntos no tratados en este pacto, se aplicarán las condiciones del Convenio Colectivo Sindical para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Oviedo, para los años 1972 y 1973.

Cuarta.—Remuneraciones. Como complemento de las remuneraciones del citado Convenio, todo el personal de esta Fábrica percibirá un incremento a sus retribuciones, consistente en un cinco por ciento sobre el salario-base de dicho Convenio, en concepto de plus de compensación, que será aplicado igualmente sobre las gratificaciones del 18 de julio y de Navidad.

Quinta.—Se seguirá aplicando el sistema de primas a la producción, establecidas en el punto quinto del acuerdo puente del año 1971, mejoradas en un 20 por 100, según el punto

séptimo del citado acuerdo, en aquellas secciones en que no se hubiera implantado el sistema racionalizado de medida de trabajo, y hasta que éste sea establecido.

Sexta. — Se establece una prima de asistencia al trabajo, para el personal obrero (queda excluido el personal administrativo y subalterno), liquidable por una sola vez al final de cada año, consistente en la cantidad que para las pagas extraordinarias señala a cada categoría el Convenio Colectivo Provincial; para la aplicación de esta paga extraordinaria, se establece el siguiente cuadro de descuentos:

— 1 falta en el año:	12%
— 2 id. id. id.:	20%
— 3 id. id. id.:	28%
— 4 id. id. id.:	36%
— 5 id. id. id.:	44%
— 6 id. id. id.:	52%
— 7 id. id. id.:	60%
— 8 id. id. id.:	68%
— 9 id. id. id.:	76%
— 10 id. id. id.:	84%
— 11 id. id. id.:	92%
— 12 id. id. id.:	100%

No serán consideradas como tales faltas de trabajo la primera que se produzca, tanto si lo es por enfermedad como por accidente.

Serán consideradas como faltas a efectos de este cómputo, las de puntualidad; las no justificadas, los permisos no retribuidos y las asistencias a médico sin causar baja. En los casos de enfermedad o accidente, de duración superior a un mes, será considerada una falta por cada mes, a efectos del descuento aplicable.

Octava.—En compensación de las fiestas concedidas el pasado año 1971, de medio día para cada uno de los días 24 y 31 de diciembre, por ser estos días festivos en el año 1972, se aplican estas fiestas al día primero de abril (Sábado Santo) con carácter abonable. Para el año 1973, volverán a aplicarse a los días 24 y 31 de diciembre, anulando la concesión hecha para el año 1972.

Novena. — Al personal empleado y subalterno, y por carencia de incentivo, se le garantiza un 10 por 100 del salario base, del Convenio Provincial, para este bienio, o como mínimo de sus primas a la producción y comisiones por ventas. El concepto será: incentivo fijo.

Décima. — Por su parte, el Jurado de Empresa de esta Fá-

brica de Gijón, se ofrece a estimular a todos los compañeros de trabajo, con el fin de conseguir los mayores rendimientos, y adquirir una armonía que consiga los mayores frutos.

Undécima. — Salvo el punto quinto, este acuerdo terminará el día 31 de diciembre de 1973.

Duodécima. — Se entiende que este acuerdo satisface la petición del personal de la Fábrica de Gijón, de fecha 20 de enero del corriente año, y anula cuantos acuerdos o concesiones se hubieran efectuado con anterioridad.

Decimotercera. — Las mejoras pactadas en este Convenio Colectivo no tendrán repercusión en los precios de los productos originados en "Fábrica Flex" de Gijón.

Acordado cuanto antecede, los firman de conformidad al pie del presente documento, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento del acta de otorgamiento que lo precede.— Siguen las firmas.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Juntas de Evaluación Global

En cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 14 "Elección de Comisionados", de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, al no ser debidamente elegidos los comisionados de las Juntas de Evaluación por el año 1971: 1-62; 1-90.6; 1-91; 8-00.2; 8-65; 11-65 (bienio 70-71); 12-80.2-3-4; 13-11; 15-23.3; 15-62.1 (bienio (70-71); 15-65.1-3; 15-65.2; 15-70.1; 18-00.2 y 18-00.3, la Administración procederá a designarlos de oficio, mediante sorteo que se celebrará, conforme al procedimiento Reglamentario, en la Delegación de Hacienda de Gijón, el 10 de junio a las 11 de la mañana.

Gijón, 30 de mayo de 1972.— El Delegado de Hacienda.

De acuerdo con lo dispuesto en la Regla 9 de la "Instrucción provisional para el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal", al no ser debidamente elegidos los Comisionados de las Juntas de Evaluación Global de Profesionales constituidas por el ejercicio de 1971: 31-1 y 21-5, la Administración procederá a designarlos de oficio, mediante

sorteo celebrado conforme a procedimiento reglamentario, en la Delegación de Hacienda de Gijón, el 10 de junio, a las 11,30 de la mañana.

Gijón, 30 de mayo de 1972.— El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Bases para la provisión por concurso-oposición de cuatro plazas de servicios especiales

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las siguientes plazas de funcionarios municipales vacantes en la plantilla vigente:

1 plaza de Albañil.

1 plaza de Fontanero.

2.—Plazas de Ayudante de Matarife.

Segunda.—Las plazas de Albañil y Fontanero se encuentran clasificadas en el grado retributivo 5, al que corresponden unos emolumentos básicos anuales de 49.000 pesetas más dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos concedidos o que se concedan a los funcionarios de su clase.

La plaza de Ayudante de Matarife, está clasificada en el grado 4, con unos emolumentos básicos de 46.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos concedidos o que se concedan a los funcionarios de su clase.

Tercera.—La jubilación forzosa de los titulares de dichas plazas se producirá al cumplirse los 65 años. Y sus derechos y obligaciones se encuentran regulados en la Ley de Régimen Local texto refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones complementarias.

Cuarta.—Se tendrán en cuenta los turnos establecidos en la Ley de 17 de julio de mil novecientos cuarenta y siete, a tenor de la Orden de 22 de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Quinta. — Solo podrán tomar parte en este concurso-oposición las personas que reúnan los requisitos siguientes:

1.—Ser español, mayor de 21 años, y menor de 45, al término del plazo de admisión de instancias. El límite de edad podrá compensarse discrecionalmente por el Ayuntamiento con servicios computables a la Administración Local.

2.—No padecer defecto físico alguno o enfermedad contagiosa.

3. — Carecer de antecedentes penales y acreditar una conducta intachable.

4.—Acreditar acatamiento a los principios fundamentales del Estado Español.

5. — No encontrarse afectado por causa de incapacidad o incompatibilidad de las definidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de presentación de sus solicitudes. Los que resulten propuestos, deberán acreditar documentalmente que reúnen tales condiciones dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se les comunique la propuesta a su favor por el tribunal calificador.

Sexta. — Todos los aspirantes serán sometidos a examen médico previo a la práctica de los ejercicios en Centro Sanitario o por Médico que designará el señor Alcalde, con el fin de comprobar su estado de salud. Quedarán automáticamente excluidos quienes obtengan un resultado desfavorable en el examen médico.

Séptima.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento irán escritas de puño y letra de los interesados y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Se presentarán en la Secretaría Municipal dichas instancias dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Vendrán únicamente acompañadas en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos señalados en la base siguiente y de los que acrediten el derecho a ser incluidos en alguno de los turnos que establece la Ley de 17 de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Octava.—El Tribunal calificará los méritos de cada concursante, conforme al siguiente baremo:

a) Cumplimiento del servicio militar sin nota desfavorable: 1 punto.

b) Llevar más de dos años ejerciendo el oficio respectivo a

satisfacción de la empresa o empresas a las que haya prestado servicio: 1 punto.

Novena.—Los aspirantes serán sometidos a los ejercicios que se detallan seguidamente:

a) Escritura, lectura y operaciones elementales de aritmética.

b) Ejercicio teórico práctico, consistente en contestar a preguntas del Tribunal y realizar un trabajo propio del oficio.

Décima. — El resultado de los ejercicios se puntuará por los miembros del Tribunal, otorgando a cada aspirante de 0 a 5 puntos. Quedarán eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cualquiera de los dos ejercicios previstos, al sumar la puntuación concedida al interesado por todos los miembros del Tribunal.

Décimo primera.—El Tribunal elevará propuesta al Ayuntamiento en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación, al sumar la alcanzada por méritos, con la obtenida en los ejercicios practicados. En caso de empate en la puntuación alcanzada, éste se resolverá en favor del aspirante que discrecionalmente señale el tribunal por mayoría de votos.

La calificación se hará pública en el tablón municipal de edictos, mediante lista por orden correlativo de la puntuación alcanzada.

Los ejercicios reseñados en la base 9.^a se efectuarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décimo segunda. — El tribunal quedará constituido por el señor Alcalde, Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Obras Públicas, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el señor Arquitecto Jefe de Obras Públicas Municipales. Para la práctica de los ejercicios de matarife, el señor Arquitecto Municipal será sustituido por el señor Veterinario Municipal Jefe.

Décimo tercera. — El tribunal tendrá facultades para interpretar estas bases y tomar las decisiones precisas en lo que no estuviera previsto en ellas.

Décimo cuarta.—Se aplicará en lo no previsto en estas bases el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el de ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de mil novecientos sesenta

y ocho, y las demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de instancia

El que suscribe, don..., de años de edad..., vecino de..., titular de documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., calle de..., número..., piso..., a V. S. respetuosamente expone:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de..., de 197..., para proveer plazas vacantes de funcionarios de servicios especiales, aceptando expresamente las bases de la convocatoria, declara bajo su responsabilidad:

a) Que nació en..., provincia de..., el día..., de... 19...

b) Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad, señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Que carece de antecedentes penales.

d) Que no padece defecto físico alguno ni enfermedad que le impida el normal ejercicio de las actividades propias de la plaza a que aspira.

e) Que acata expresa y solemnemente los principios fundamentales del Estado español.

f) Que no ha sido expulsado, corregido ni separado de ningún empleo de la Administración Pública en sus distintas esferas.

g) Que reúne los siguientes méritos, justificados con documentación unida...

Y a V. S. suplica tenga a bien admitirle al concurso oposición aludido y adjudicarle en su día, si procede, la plaza de.....

Avilés, 24 de abril de 1972.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Solicitada autorización por don Antonio Areces para una sala de juegos con emplazamiento en Coronel Ceano, 2, Ciaño, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 27 de mayo de 1972. — El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

Solicitada autorización por don Florentino Gutiérrez Braña, para una cafetería-boite con emplaza-

miento en Doctor Fleming, 21, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 27 de mayo de 1972. — El Alcalde, Antonio García Lago.

DE LLANERA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto extraordinario para adquisición de terrenos necesarios para la construcción de un grupo escolar en Lugo de Llanera, se expone al público tanto el acuerdo como el expediente por plazo de quince días hábiles, a contar del de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Llanera, 25 de mayo de 1972. El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio

Subasta para la enajenación de un sobrante de terreno de propiedad municipal sito en el barrio de Gonzalín en la villa de Mieres

Objeto de la subasta.—Constituye el objeto de la subasta la enajenación de un sobrante de terreno de propiedad municipal sito entre las parcelas 36 y 37 de la manzana número cuatro del polígono industrial del barrio de Gonzalín en la villa de Mieres, con una superficie de 703 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — El tipo o precio que servirá de base a la subasta será el de cincuenta pesetas (50 pesetas), metro cuadrado.

Garantías. — Se constituirá en concepto de fianza provisional la cantidad de setecientos tres pesetas (703 pesetas).

La fianza definitiva será la resultante de la aplicación de los porcentajes mínimos señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 19 de enero de 1953, sobre la cuantía en que sea adjudicado el referido sobrante de terreno.

Expediente.—Se halla de manifiesto el expediente, así como los pliegos de condiciones jurídico-administrativas, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

Presentación de plicas. — Las proposiciones a la subasta se presentarán con las formalidades requeridas dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas, en el citado Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., por sí o en representación de..., (en este supuesto se acompañará el poder debidamente bastantado), con documento nacional de identidad número..., expedido en..., el día..., de... de 19..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., así como de los pliegos de condiciones jurídico-administrativas relativas a la enajenación mediante subasta, de un sobrante de terreno de propiedad municipal, sito en el barrio de Gonzalín en la villa de Mieres, se compromete a aceptar íntegras las obligaciones que de los mismos resulten; e interesándose la adquisición para la instalación de una industria de..., ofrezco por dicho sobrante de terreno la cantidad de..., (se consignará en letra y entre paréntesis en guarismos).

Dicha oferta representa sobre el tipo de licitación un aumento de... pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mieres, 24 de mayo de 1972.—Alcalde.

DE OVIEDO

Lista provisional de admitidos al concurso convocado para provisión de dos plazas de Guardas Jurados

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de mayo de 1972, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos al concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 84, de 11 de abril de 1972, para provisión de una plaza de Guarda-Jurado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento.

Admitidos: don Guillermo Fernández Solano.

Excluidos: ninguno.

Contra el acuerdo aprobatorio de la precedente lista de aspi-

rantes, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 27 de mayo de 1972.
El Alcalde.

— : —
Edictos

La Excm. Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1972, acordó por unanimidad aprobar varios suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, por un importe total de veinticinco millones trescientas dieciséis mil diez (25.316.010) pesetas, dotados con cargo al remanente de superávit de liquidación del ejercicio anterior y por medio de transferencias.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Hacienda para general conocimiento y, en su caso, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas los interesados legítimos.

Oviedo, 27 de mayo de 1972.—
El Alcalde-Presidente.

La Excm. Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada en día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, acordó por unanimidad aprobar varios suplementos y habilitación de crédito dentro del presupuesto extraordinario "Santo Domingo y San Lázaro y Vía de Penetración", por un importe total de ocho millones quinientas treinta y siete mil seiscientos diez con treinta y una (8.537.610,31) ptas., dotadas con cargo al exceso de ingresos no previstos.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Hacienda para general conocimiento y, en su caso, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

dan ser formuladas ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas los interesados legítimos.

Oviedo, 27 de mayo de 1972.—
El Alcalde-Presidente.

La Excm. Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada en día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, acordó por unanimidad aprobar varios suplementos de crédito dentro del presupuesto extraordinario "Mutualidad Laboral de Comercio", por importe de un millón novecientas noventa y siete mil setenta y ocho con treinta y nueve (1.997.078,39) pesetas, dotados por medio de transferencias.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Hacienda para general conocimiento y, en su caso, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas los interesados legítimos.

Oviedo, 27 de mayo de 1972.—
El Alcalde-Presidente.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Acordado por la Corporación y previamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia oposición para proveer en propiedad la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 y 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

La plaza objeto de la oposición está dotada con los emolumentos básicos de cuarenta y nueve mil pesetas, más los quinquenios, ayuda familiar y otros beneficios establecidos por las disposiciones vigentes.

Podrán tomar parte en la misma, todos los españoles que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del citado Reglamento y estén comprendidos entre 18 y 35 años de edad, con la reserva prevista en el artículo 17 de repetido Reglamento.

Los aspirantes deberán estar en posesión de certificado de Estudios Primarios o título de ma-

yor entidad, y las mujeres acreditarán además el haber cumplido el Servicio Social. Presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, a horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de que constará la oposición, serán tres: el primero se compondrá de análisis morfológico y sintáctico; desarrollo por escrito de un tema a fin de apreciar la aptitud con relación con la redacción y la composición gramatical; y resolución de dos problemas de aritmética; el segundo consistirá en escribir a máquina durante quince minutos un texto facilitado por el Tribunal, y el tercero, el contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo contenido como anejo a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Dichos ejercicios tendrán lugar en esta Casa Consistorial a los dos meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el día y hora que oportunamente se comunicará a cada opositor.

El aspirante que sea propuesto por el Tribunal para desempeñar la plaza, aportará en el plazo de quince días de serle notificado el nombramiento por la Corporación los documentos que acrediten las condiciones generales de capacidad exigidos y demás requisitos.

En lo no previsto en el presente y en las bases de la convocatoria, que pueden examinarse en las oficinas municipales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios mencionado anteriormente.

Alles a 24 de mayo de 1972.—
El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 29 de abril pasado, los padrones de impuestos, derechos y tasas, que han de regir en este municipio, durante el presente año de 1972, referentes al aprovechamiento de pastos y tránsito de animales por la vía pública; sobre escaparates, motores, rótulos y anuncios, alcantarillado y arbitrio sobre perros, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que

en las horas de oficina puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular contra ellos las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riosa, 24 de mayo de 1972.—
El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villanueva de Oscos a 20 de mayo de 1972.—El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villanueva de Oscos a 20 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

Hallándose confeccionado el padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, queda expuesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Yernes y Tameza, 26 de mayo de 1972.—El Alcalde.